

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED] ARICA

PROPIETARIO: RUTY RODRIGUEZ SANDOVAL

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	18,69	D-4	164.120	3.067.403
					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				3.067.403
3		1,50%	REGULARIZACION	3.067.403	46.011
4		25%	DESCUENTO	116.602	29.151
	DERECHOS MUNICIPALES				16.860

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 18,69 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 piso. Rol Sii N° 2804-42.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- permiso de construcción n° 7917 de fecha 26.07.1991 y Recepción Final N° 4941 de fecha 15.04.1992, por una superficie de 37,08m².

La edificación a regularizar de 18,69 m² consiste en:

- 1° Piso: cocina, Baño.

La vivienda original junto con la ampliación objeto de esta regularización presenta una superficie construida total de 55,77 m², y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° piso (37,23 m2): Estar, Comedor- cocina, Baño, escalera.
- 2° piso (18,54 m2): Dormitorio1, Dormitorio 2.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 60,85 m² con destino vivienda en 2 Piso. DFL N° 2/59.

Superficie predial : 61,76 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Eduardo Rivas Soto**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX 27.157

HALA/PGO/bpc